

*Ministerio de Educación y Justicia*

BUENOS AIRES, 27 MAR 1990

VISTO el expediente N° 759/84 del registro de la Universidad Nacional de Luján, por el cual la citada Universidad eleva la propuesta de fijación de los títulos de Licenciado en Ciencias de la Educación y Profesor en Ciencias de la Educación y de sus respectivas incumbencias profesionales, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Consejo Superior N° 033/84 y sus modificatorias N° 017/87 y N° 237/89, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos propuestos son adecuados en función de los egresados que se desea formar y del objeto de la profesión a la que hacen referencia.

Que las incumbencias profesionales que la Universidad eleva para su fijación se encuadran en las incumbencias profesionales de carácter general que, para dichos títulos, han sido establecidas por Resolución Ministerial N° 2785/85.

Que el plan de estudios previsto para el otorgamiento de los títulos contempla la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con

//



Ministerio de Educación y Justicia

validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar los títulos de Licenciado en Ciencias de la Educación y Profesor en Ciencias de la Educación como acreditaciones a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la Universidad Nacional de Luján para la obtención de dichos títulos.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos a los que se refiere el artículo 1º, las actividades que se explicitan a continuación:

Licenciado en Ciencias de la Educación:

- Participar en la definición de políticas educativas de diversos niveles.
 - Elaborar planes, programas y proyectos para la implementación de concepciones y políticas educativas y culturales.
 - Diseñar y evaluar propuestas curriculares.
 - Planificar, organizar, conducir y evaluar sistemas, instituciones y servicios educativos.
 - Elaborar y/o implementar diseños de investigación educativa.
 - Realizar diagnósticos y estudios en distintas situaciones de la realidad educativa.
 - Diagnosticar y prevenir problemas de aprendizaje orientando soluciones referidas a los factores pedagógicos.
 - Estructurar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Planificar, ejecutar y evaluar programas de formación actualización y perfeccionamiento docente.
- Planificar e implementar programas de información y orientación educativa y vocacional.



215

Ministerio de Educación y Justicia

- Brindar asesoría pedagógica a instituciones educativas y comunitarias.
- Diseñar y producir materiales para la enseñanza presencial y no presencial.
- Elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de capacitación de recursos humanos.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de:
 - * Elaboración de normas legales que regulen la actividad educacional.
 - * Planificación de infraestructura física de establecimientos educacionales y culturales.
 - * Planeamiento de recursos humanos, materiales, económicos, financieros y de información destinados al sector educativo y a programas educativos.
 - * Elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
 - * Formulación de criterios y normas destinados a proveer la dimensión educativa de los medios de comunicación social.

Profesor en Ciencias de la Educación:

Además de las incumbencias que se determinan para el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, le corresponde la siguiente incumbencia:

- Ejercer la docencia en todos los niveles del sistema educativo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio F. Saloula
Ministro de Educación y Justicia